



Acuerdo de 27 de mayo de 2014, de Consejo de Gobierno, por el que se modifica el acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento de admisión en estudios universitarios oficiales de grado.

Por acuerdo de 14 de junio de 2011, de Consejo de Gobierno, se aprobó el reglamento de admisión en estudios universitarios oficiales de grado, en cuyo Capítulo III se regula el proceso de «admisión por cambio de estudios». En el apartado segundo del artículo 13 se contempla la posibilidad de que *las plazas ofertadas para cambio de estudios se podrán dividir en segmentos diferenciados o por cursos, en cuyo caso el centro ha de resolver las solicitudes para cada uno de los segmentos o cursos conforme a los criterios establecidos en el reglamento*. Asimismo, el párrafo primero del apartado cuarto del artículo 15 precisa que: *En el caso de que se haya establecido distribución por segmentos o cursos, los solicitantes que no obtuvieran plaza en un segmento, participarán en la adjudicación del segmento inferior*.

La experiencia acumulada desde la aprobación del citado Reglamento ha demostrado que la precisión recogida en el apartado cuarto del artículo 15 no se adecúa a determinados casos de distribución por cursos o segmentos de las plazas ofertadas. Por otro lado, se considera oportuno reflejar expresamente en el reglamento la exigencia de que el criterio de distribución de las plazas ofertadas sea objeto de publicación por el centro correspondiente con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes, habida cuenta de que es el *modus operandi* seguido, tal y como se expone en el acuerdo de aprobación de la oferta de plazas para cambio de estudios a grado correspondiente al curso 2014-2015.

Por todo lo anterior, con el fin de mejorar el proceso de admisión por cambio de estudios a grado y adecuarlo a las diversas particularidades de los centros y grados universitarios, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar las siguientes modificaciones en el acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, *por el que se aprueba el reglamento de admisión en estudios universitarios oficiales de grado*.

PRIMERO. Se modifica el apartado segundo del artículo 13, que queda con la siguiente redacción:

2. Las plazas ofertadas se podrán dividir en segmentos diferenciados o por cursos; en este caso el centro resolverá las solicitudes para cada uno los segmentos o cursos conforme a los criterios establecidos en este reglamento. El responsable de la dirección del centro hará público el criterio de división a aplicar con carácter previo al inicio del plazo de presentación de solicitudes de admisión.

SEGUNDO. Se modifica el primer párrafo del apartado 4 del artículo 15 del acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, en los siguientes términos:

4. Dentro de cada prioridad, las solicitudes se ordenarán por la nota media del expediente académico de los estudios universitarios cursados. En el caso de que se haya establecido distribución por segmentos o cursos, el centro podrá establecer que los solicitantes que no obtuvieran plaza en un segmento participen en la adjudicación del segmento inferior. No podrán dejarse vacantes plazas previamente ofertadas mientras existan solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos para cada periodo.